

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

SICUANI, 23 de diciembre del 2021.

OFICIO MULTIPLE N° 197 -2021-DRE-C/UGEL-C/AGA/PERS/D.

SEÑORES
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA UGEL CANCHIS.

PRESENTE.

ASUNTO : ELEVAR INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE
FUNCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL
REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 Y/O DEL
DECRETO LEGISLATIVO 1057 .

REFERENCIA : . Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico -
2022
. Ley 24041

. Ley 31115- PCM
. O.M. N° 036-2021-MINEDU
. O.M.0174-MINEDU/SPE-ODEP-UPP

Tengo el grato honor de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y, a la vez manifestarle que los contratos de aquellos servidores que se encuentren bajo el régimen laboral del decreto legislativo 276 y el personal contrato mediante el Decreto Legislativo 1057-CAS, que cuenten con más de un año ininterrumpido de servicios deberán ser renovados de manera automática de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 24041, en vista que la vigencia de esta norma ha sido restituido por la Única disposición de la Ley 31115 Ley que también deroga los artículos 2,3,4, 13; para cuyo efecto deben **informar su Dirección**; dentro del plazo de 48 horas; que el personal reúne los requisitos contemplados y les corresponda la renovación automática de su contrato en el ejercicio fiscal 2022: a) Que el Trabajador haya realizados labores de naturaleza permanente b) que las mismas se hayan efectuado por más de un año ininterrumpido, de haber cumplido estos dos requisitos, el Servidor solo podría ser cesado por causales previstas en el capítulo V del Decreto Legislativo 276 y con sujeción al procedimiento establecido en el.

En caso de los Trabajadores contratados en el Decreto Legislativo 276, consiguientemente remitido dicho documento a la UGEL Canchis, será derivado a la oficina de Personal para la elaboración del informe técnico y con la opinión de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica; mi Despacho; según corresponda dispondrá la emisión de las respectivas resoluciones de acuerdo a la plantilla que se encuentra cargada en el sistema NEXUS, renovando los contratos con vigencia a partir del 01 de enero del 2022 Asimismo en caso del personal administrado Contratado por Decreto Legislativo 1057 CAS se elaboraran inmediatamente las Adendas de continuidad de contrato con vigencia; a partir del 01 de enero del 2022

Por lo que; una vez mas, se recomienda el cumplimiento de la remisión del documento solicitado.

Con especial deferencia personal.

Atentamente



Archivo: C.c.
RJCC/D-UGEL-C
FHG/J-AGA
NEC/J. PERS.